

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Guaimaro.

Doña Pilar del Valle-Lersundi Fierro ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Guaimaro, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando del Valle-Lersundi y Valle,

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de mayo de 2003.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—40.760.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía A-42, de Levante a Extremadura. Tramo: Ciudad Real (N-430), Atalaya del Cañavate (A-31). Subtramo: Manzanares Este (N-310) Herrera de la Mancha (N-310)». Provincia de Ciudad Real. Clave del proyecto: 12-CR-3480. Término municipal: Manzanares. Provincia de Ciudad Real.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 9 de abril de 2003 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con la misma fecha se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), que modifica la L. 25/88, de 29 de junio, de carreteras, en sus artículos 8.1 y 2, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y que se encuentra expuesta en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanares, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha y en la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Manzanares:

30 de septiembre de 2003 de 10:00 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 18:00 h.

1 de octubre de 2003 de 9:00 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 18:00 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos Lanza y La Tribuna, de Ciudad Real, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7. C.P.: 45071-Toledo, o en la Unidad de Carreteras de Ciudad Real sita en la calle Alarcos, 21, C.P. 13.071-Ciudad Real, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, 19 de agosto de 2.003.—El Jefe del Área de Planeamientos, Proyectos y Obras, Fco. Javier González Cabezas.—40.731.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la que se anuncia la información pública y se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción.

«Autovía A-23 Levante —Aragón —Somport. CN-234 de Sagunto a Burgos, p.k. 39,200 al 49,300. Tramo: Río Palancia —Viver. Provincia de Castellón. Clave de Proyecto 12-CS-3460».

Clave de Proyecto: 12-CS-3460.

Términos municipales: Jérica, Benafer, Viver y Pina de Montalgrao.

Provincia de Castellón.

Resolución por la que se anuncia la información pública y se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción:

«Autovía A-23 Levante —Aragón —Somport. CN-234 de Sagunto a Burgos, p.k. 39,200 al 49,300. Tramo: Río Palancia —Viver. Provincia de Castellón. Clave de Proyecto 12-CS-3460».

Clave de Proyecto: 12-CS-3460.

Términos municipales: Jérica, Benafer, Viver y Pina de Montalgrao.

Provincia de Castellón.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 10 de junio de 2003, se aprueba el Proyecto de Construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón, y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos de Jérica, Benafer, Viver y Pina de Montalgrao, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Castellón, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Municipio: Jérica. Lugar: Ayuntamiento de Jérica, C/ Historiador Vayo, 19. Teléf. 964 12 91 77. Fincas afectadas: 652 fincas de los polígonos 1, 2, 3, 4, 12, 13, 19, 21, 23 y 44, cuyo Levantamiento de Actas Previas se reparte en horario de 9,30 a 13,30 horas en los siguientes días:

Septiembre: día 30.

Octubre: días 1, 2, 3, 27, 28 y 29.

Noviembre: días 10, 11 y 12.

Municipio: Benafer. Lugar: Ayuntamiento de Benafer, Plaza Nueva, 1. Teléf. 964 76 41 11. Fincas afectadas: 76 fincas de los polígonos 2, 3, 4, 8 y 9, cuyo Levantamiento de Actas Previas se reparte en horario de 9,30 a 13,30 horas en el siguiente día:

Octubre: día 30.

Municipio: Viver. Lugar: Ayuntamiento de Viver, Plaza Mayor, 1. Teléf. 964 14 10 06.

Fincas afectadas: 234 de los polígonos 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 43 y 44, cuyo levantamiento de Actas Previas se reparte en horario de 9,30 a 13,30 horas en los siguientes días:

Noviembre: días 3, 4, 5 y 6. Municipio: Pina de Montalgrao. Lugar: Ayuntamiento de Pina de Montalgrao, Plaza Mayor, 1. Teléf. 964 12 10 31. Fincas afectadas: 1 finca del polígono 6, parcela 1826, cuyo levantamiento de Acta Previa se realizará a las 11 horas en el siguiente día:

Noviembre: día 12.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «Periódico Mediterráneo» y «Mundo Castellón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEP, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Joaquín Ballester, 39. C.P. 46.071 Valencia) o en la Unidad de Carreteras de Castellón (C/ En medio, 24. C.P. 12.071 Castellón), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valencia, 14 de agosto de 2003.—Ismael Ferrer Domingo.—40.747.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A., la realización del «Proyecto de instalación del Densímetro DT-1», en el Oleoducto Rota-Zaragoza, término municipal de La Muela, provincia de Zaragoza.

Visto el escrito presentado por la Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A., en fecha 2 de enero de 2003, por el que se solicita la autorización administrativa para la realización del «Proyecto de Instalación del Densímetro DT-1» en el oleoducto

Rota-Zaragoza, Término Municipal de La Muela (Zaragoza).

Habiendo sido sometido dicho proyecto al trámite de información pública, mediante su inserción en el Boletín Oficial del Estado de 25.03.03, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de 01.04.03 y en el Diario «Heraldo de Aragón» de 28.02.03, de acuerdo con lo previsto al efecto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Habiéndose remitido igualmente el anuncio para su exposición pública en el Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza), donde se ubica la instalación, no habiéndose formulado alegaciones.

Constando informe favorable del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, de fecha 29 de mayo de 2003.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto: Autorizar el «Proyecto de Instalación del Densímetro DT-1» en el oleoducto Rota-Zaragoza, Término Municipal de La Muela (Zaragoza), presentado por la Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A.

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los Artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, autorización que, conforme previene el Artículo 103 de la citada Ley, lleva implícita la declaración de Utilidad Pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública previamente mencionado.

Asimismo esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

Primera.—El presente proyecto suscrito por Ingeniero Industrial Colegiado y visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 13 de noviembre de 2002, tiene por objeto instalar una medida de la densidad de los productos, con vistas a automatizar el proceso de distribución de los mismos, antes de la llegada de dichos productos a la Estación de Bombeo de La Muela.

Las obras a realizar se resumen en las siguientes actuaciones:

Retirada de capa vegetal y posterior aportación de zahorras, extendida y compactada en una capa de 20 cm de espesor.

Construcción de una arqueta para la conexión del densímetro al oleoducto y de una caseta prefabricada que contendrá el equipamiento e instrumentación necesarios.

Instalación del densímetro DT-1.

Engravidado y cerramiento metálico de la posición.

Segunda.—El diseño, montaje y puesta en marcha de las instalaciones contempladas en el proyecto, se realizarán de acuerdo con los Reglamentos, Estándares, Códigos, Normas, Instrucciones y Especificaciones que en el mismo se citan.

Tercera.—El presupuesto asciende a 42.300 € (Cuarenta y dos mil trescientos euros).

Cuarta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en 1 mes, a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Quinta.—Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades y Organismos, el Director Técnico responsable de la instalación que se autoriza acreditará ante el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se referencian en el proyecto, y se levantará acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del

acta de puesta en marcha deberá ser remitida a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Sexta.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independiente de las autorizaciones o permisos de competencia autonómica, municipal o de otras entidades, necesarios para la realización y puesta en marcha de las instalaciones.

Séptima.—Para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas será necesario obtener la autorización correspondiente.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena.—Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 10 de junio de 2003.—La Directora General de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—40.698.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Palencia relativo a solicitud de declaración de Agua Mineral Natural en el término municipal de Saldaña (Palencia).

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido iniciado a instancia de parte, expediente para declaración de la condición como «Agua Mineral Natural», de las aguas correspondientes al sondeo que a continuación se detalla:

Peticionario: D. José Luis Martínez Poza, con D.N.I. 71.916.619-N.

Datos del sondeo. Profundidad: 100 metros; Diámetro: 0,25 metros; Entubación: Tubería de PVC. Parcela: 52. Polígono: 7.

Término municipal: Saldaña (Palencia).

Coordenadas UTM: X = 358.015; Y = 4.709.970.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R. D. 2.857/1978, de 25 de agosto), para que cuantos tengan la condición de interesados y dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, puedan personarse en el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Sección de Minas del Servicio Territorial de industria, Comercio y Turismo. Avda. Casado de Alisal, 27. 34001-Palencia.

Palencia, 22 de agosto de 2003.—El Delegado Territorial, José María Hernández Pérez.—40.784.